

DECRETO N° **1030**

TEMUCO, **05 ABR. 2017**

VISTOS:

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2016.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
2. Decreto N° 3890 del 02 de Diciembre del 2106

DECRETO:

1. Suspéndase el permiso municipal a la persona individualizada a continuación según rubro y ubicación por término de temporada.

- Desde el 18 de Enero y hasta el 31 de Marzo del 2017.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN AUTORIZADA
1	Margarita Epul Chichahual		Frutillas y Hortalizas	Av. Gabriela Mistral esquina Javiera Carrera

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a efectuar las regularizaciones que corresponde.

3.- Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JCH/IGUC/RGO/cbc

PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes